



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada mediante videoconferencia, el día 28 de enero de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- APROBAR CONVENIO ADHESIÓN CON ECOVIDRIO.-

Antecedentes.-

Primero.- Vista la Providencia sobre la idoneidad de la firma de un nuevo **Convenio entre el Ayuntamiento de Palma del Río y Ecovidrio.**

Segundo.- Teniendo en cuenta las competencias municipales en relación con la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, y más concretamente con las fracciones de residuos de vidrio.

Tercero.- Que para la cumplir los objetivos de reciclado y/ o valorización establecidos en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

Cuarto.- Que de cara a dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público(artículo 49h) en relación al vigencia de los convenios firmados con la Administración Pública y donde se determina 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Quinto.- Que visto el informe técnico de la Delegación Municipal de Medio Ambiente sobre la idoneidad de la firma de un nuevo Convenio de Cooperación, entre ECOVIDRIO y el Ayuntamiento de Palma del Río, donde se establecan los derechos y obligaciones respectivos en cuanto al desarrollo de un programa integral de recogida selectiva de envases usados y residuos de envases, selección, y reciclado y/o valorización de los residuos de envases, según proceda.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de enero de 2021, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor.
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor.
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.
- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- La suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración para adaptar la duración del Convenio a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referente a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la misma.

Que el citado Convenio entrará en vigor a la firma del mismo, con una duración máxima de 4 años.

Hasta la entrada en vigor de este Convenio será de aplicación entre las partes el Convenio firmado con fecha 23 de febrero de 2015.

Que se adjunta borrador del mismo.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento o Concejal que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.